

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO SEMIFUJO



FECHA EXPEDICIÓN 01- octubre-2020

CLAVE: SEM002886

FOLIO TRÁMITE: 01917

NOMBRE: CUETO MAGAÑA, MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: ARTES PLASTICAS

EXTERIOR INTERIOR

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: MUSICA

CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$273.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	SÁBADO	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p	DOMINGO	SI	DE.	05:00:42 p	A:	11:00:42 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pl Alfredo Chavez

AUTORIZA

Gobierno de

Maria del Carmen Cueto

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TLAQUEPAQUE

SE

ADOS,

CUETO MAGAÑA MARIA DEL CARMEN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.